



AJUNTAMENT DE VALENCIA

ÀREA DE GESTIÓ DE RECURSOS

SERVICIS CENTRALS TÈCNICS

SERVICI D'ARQUITECTURA Y DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS

SECCIÓ ADMINISTRATIVA

EXPT: 01201/2021/509 – Contrato de la prestación de servicios externos de mantenimiento y reparación de vehículos, y equipos móviles adscritos al parque móvil del Ayuntamiento de València

INFORME JUSTIFICATIVO

El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige informe justificativo de la elección del procedimiento de licitación y de los demás extremos que se relacionan en el mismo.

A) Necesidad de la contratación:

El artículo 1 de la LCSP, “Objeto y finalidad”, establece la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, a fin de asegurar “que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras...”.

En este sentido el art. 28.1 “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación” añade que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

En este caso la definición de las necesidades a satisfacer y la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado aparecen recogidas en el proyecto de Pliego de Prescripciones Técnicas y en el proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos, en los que se establece el objeto del contrato y las obligaciones de las partes.

El objeto de este contrato mixto de servicios-suministros es que pese a que el ayuntamiento dispone de un Taller Municipal para la reparación de vehículos, la especialización que se precisa a día de hoy para atender los modelos de cada una de las marcas, debido al avance tecnológico que incorporan los vehículos actuales, así como el diagnóstico de averías hacen necesario un equipamiento especializado del que no dispone el Taller Municipal. Por otro lado actualmente el Ayuntamiento no dispone de personal con

ATENCIÓ: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	27/01/2022	ACCVCA-120	11221711047776967222 4834009296548988140
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	27/01/2022	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
PERSONAL TECNIC MITJA - SECC. TECNICA DE CONTROL	VICENTE ARBIOL AGUSTI	27/01/2022	ACCVCA-120	13689072375902307725 9918427087674644753
CAP OFICINA TÈCNICA DE PLANIFICACIÓ I CONTROL	PABLO SAPIÑA FERRER	27/01/2022	ACCVCA-120	10199020492381227055 1059991992485394234
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/01/2022	ACCVCA-120	11183770268362318290 5544722212215142225



AJUNTAMENT DE VALENCIA

competencias para la reparación de vehículos. Por lo que es necesario externalizar los servicios que se solicitan para garantizar la máxima operatividad de los vehículos.

En cuanto a la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las prestaciones que ha de realizar el contratista, estimadas idóneas por los Técnicos Municipales, de acuerdo con lo arriba informado y la experiencia derivada de los contratos anteriores.

B) Elección del procedimiento de licitación:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP, atendiendo al valor estimado calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Por lo que respecta al procedimiento, se ha optado por un procedimiento abierto, que se estima el más adecuado por su cuantía y por ser el más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, establecidos en el art. 1 de la LCSP.

C) Decisión de dividir en lotes el objeto del contrato:

El contrato se ha dividido en tres lotes por la naturaleza del objeto del contrato.

D) Duración del contrato:

De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP, atendida la naturaleza de las prestaciones, así como la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se ha previsto una duración inicial de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de tres prórrogas, siendo la duración máxima del contrato de cinco años.

E) Clasificación que se exige:

No se requiere.

F) Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera se exige volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Volumen de negocios mínimo anual de Lote 1: 115.702,48 €, Lote 2: 35.537,19 €
Lote 3: 2.479,34 €

Se considera adecuado dada la naturaleza y el tipo de servicio a contratar el exigir una cantidad equivalente al valor anual medio del contrato, IVA excluido, para cada uno de los lotes ya que asegurará la capacidad de ejecución que el presente tipo de contrato necesita.

ATENCIÓ: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	27/01/2022	ACCVCA-120	11221711047776967222 4834009296548988140
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	27/01/2022	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
PERSONAL TECNIC MITJA - SECC. TECNICA DE CONTROL	VICENTE ARBIOL AGUSTI	27/01/2022	ACCVCA-120	13689072375902307725 9918427087674644753
CAP OFICINA TÈCNICA DE PLANIFICACIÓ I CONTROL	PABLO SAPIÑA FERRER	27/01/2022	ACCVCA-120	10199020492381227055 1059991992485394234
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/01/2022	ACCVCA-120	11183770268362318290 5544732212214542225



AJUNTAMENT DE VALENCIA

En cuanto a la solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años,

Importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a Lote 1: 80.991,74€ Lote 2: 24.876,03€ Lote 3: 1.735,54€. Exigiendo estas cantidades cómo solvencia técnica quedará asegurada la capacidad de poder adquirir con la antelación necesaria, al pago de las facturas, los materiales necesarios para realizar las diferentes labores de mantenimiento que se requieren en cada uno de los lotes. Asimismo da garantías de la capacidad de la empresa de poder adquirir o disponer aquellos equipos y o herramientas que puedan ser necesarios para llevar a cabo las reparaciones o mantenimientos.

Declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario/a, así como el número de técnicos/as y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos/as, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas son:

Para los Lotes 1 y 2 la empresa deberá acreditar que dispone en su plantilla, como mínimo, de un/a Oficial de primera mecánico, que deberá estar en posesión de la titulación de FP grado superior o equivalente relacionado con el objeto del contrato y experiencia mínima de tres años. La acreditación de la experiencia deberá ser justificada mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o equivalente en caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Contratos de trabajos y prórrogas de los mismos o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

- Certificación de Profesionalidad expedida por la Autoridad Nacional o Autónoma competente, del nivel, familia y perfil profesional relacionado con la rama de conocimiento del grado según el Anexo II del Real Decreto 1892/2008 y la Orden EDU/1434/2009 de 29 de mayo, por la que se actualiza el mencionado anexo.

Para el Lote 3 la empresa deberá acreditar que dispone en su plantilla, como mínimo, de un mecánico, que deberá estar en posesión de la titulación de FP o equivalente relacionado con el objeto del contrato y experiencia mínima de tres años. La acreditación de la experiencia deberá ser justificada mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:

ATENCIÓ: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	27/01/2022	ACCVCA-120	11221711047776967222 4834009296548988140
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	27/01/2022	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
PERSONAL TECNIC MITJA - SECC. TECNICA DE CONTROL	VICENTE ARBIOL AGUSTI	27/01/2022	ACCVCA-120	13689072375902307725 9918427087674644753
CAP OFICINA TÈCNICA DE PLANIFICACIÓ I CONTROL	PABLO SAPIÑA FERRER	27/01/2022	ACCVCA-120	10199020492381227055 1059991992485394234
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/01/2022	ACCVCA-120	11183770268362318290 554472221221512225



AJUNTAMENT DE VALENCIA

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados o equivalente en caso de organismos extranjeros, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Contratos de trabajos y prórrogas de los mismos o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

- Certificación de Profesionalidad expedida por la Autoridad Nacional o Autónoma competente, del nivel, familia y perfil profesional relacionado con la rama de conocimiento del grado según el Anexo II del Real Decreto 1892/2008 y la Orden EDU/1434/2009 de 29 de mayo, por la que se actualiza el mencionado anexo.

Se considera adecuada, dado el tipo de servicio a prestar, la solvencia técnica requerida para cada uno de los lotes. Con la acreditación de esos volúmenes de solvencia puede entenderse a los licitadores correspondientes, solventes para lo que se pretende contratar. En referencia a la solvencia técnica, dada la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a mantener, se consideran mínimos necesarios los requisitos de solvencia técnica exigidos para poder dar cumplimiento a lo exigido en el contrato.

G) Criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato:

- Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente:

LOTES 1 Y 3

CRITERIO 1: BAJA ECONÓMICA AL PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA

PONDERACIÓN:

Hasta un máximo de 42 puntos.

VALORACIÓN:

Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje, respecto del precio unitario de la mano de obra referido en el apartado G del Anexo I del PCAP.

Las ofertas que no presenten baja alguna – baja porcentual cero – se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PBOI = 42 \times BOi / MBO$$

Siendo:

PBOI, puntos por baja económica de la oferta i

BOi, Baja de la oferta i sobre el precio unitario de la mano de obra del apartado G, expresada en tanto por cien

MBO, Mayor baja económica (BOi) de entre todas las ofertadas, expresada en tanto por cien

Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior en 10 puntos a la media de la baja de todas las ofertas.

LOTE 2

CRITERIO 1.1: BAJA ECONÓMICA AL LISTADO DE PRECIOS COMPUESTOS PARA TRABAJOS DE CHAPA Y PINTURA

PONDERACIÓN:

Hasta un máximo de 18 puntos.

VALORACIÓN:

ATENCIÓN: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	27/01/2022	ACCVCA-120	11221711047776967222 4834009296548988140
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	27/01/2022	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
PERSONAL TECNIC MITJA - SECC. TECNICA DE CONTROL	VICENTE ARBIOL AGUSTI	27/01/2022	ACCVCA-120	13689072375902307725 9918427087674644753
CAP OFICINA TÈCNICA DE PLANIFICACIÓ I CONTROL	PABLO SAPIÑA FERRER	27/01/2022	ACCVCA-120	10199020492381227055 1059991992485394234
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/01/2022	ACCVCA-120	11183770268362318290 5544732212215142225



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja única ofertada, expresada en porcentaje, aplicable al listado de precios compuestos para trabajos de chapa y pintura referido en el apartado G del Anexo I del PCAP.

Las ofertas que no presenten baja alguna – baja porcentual cero – se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PBOI = 18 \times BOi / MBO$$

Siendo:

PBOI, puntos por baja económica de la oferta i

BOi, Baja de la oferta i aplicable al listado de precios compuesto para trabajos de chapa y pintura del apartado G, expresada en tanto por cien

MBO, Mayor baja económica (BOi) de entre todas las ofertadas, expresada en tanto por cien

Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior en 10 puntos a la media de la baja de todas las ofertas.

CRITERIO 1.2: BAJA ECONÓMICA AL PRECIO UNITARIO DE LA MANO DE OBRA

PONDERACIÓN:

Hasta un máximo de 24 puntos.

VALORACIÓN:

Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje, respecto del precio unitario de la mano de obra referido en el apartado G del Anexo I del PCAP.

Las ofertas que no presenten baja alguna – baja porcentual cero – se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PBOI = 24 \times BOi / MBO$$

Siendo:

PBOI, puntos por baja económica de la oferta i

BOi, Baja de la oferta i sobre el precio unitario de la mano de obra del apartado G, expresada en tanto por cien

MBO, Mayor baja económica (BOi) de entre todas las ofertadas, expresada en tanto por cien

Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior en 10 puntos a la media de la baja de todas las ofertas.

LOTES 1, 2 Y 3

CRITERIO 2: BAJA ECONOMICA A LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES, RECAMBIOS Y ACCESORIOS

PONDERACIÓN:

Hasta un máximo de 28 puntos.

VALORACIÓN:

VALORACIÓN:

Se valorará con el máximo de puntuación a la mayor baja única ofertada, expresada en porcentaje respecto de los precios unitarios de los materiales, recambios y accesorios referidos en el apartado G del Anexo I del PCAP.

Las ofertas que no presenten baja alguna – baja porcentual cero – se valorarán con 0 puntos.

Para la puntuación del resto de las ofertas, se empleará la siguiente fórmula:

$$PBOI = 28 \times BOi / MBO$$

Siendo:

PBOI, puntos por baja económica de la oferta i

BOi, Baja de la oferta i sobre el precio unitario de los materiales, recambios y accesorios referidos en el apartado G, expresada en tanto por cien

MBO, Mayor baja económica (BOi) de entre todas las ofertadas, expresada en tanto por cien

Se podrán considerar desproporcionadas aquellas ofertas que presenten una baja superior en 10 puntos a la media de la baja de todas las ofertas.

LOTES 1,2 Y 3

CRITERIO 3: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y ACTUACIONES EFECTUADAS

ATENCIÓN: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	27/01/2022	ACCVCA-120	11221711047776967222 4834009296548988140
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	27/01/2022	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
PERSONAL TECNIC MITJA - SECC. TECNICA DE CONTROL	VICENTE ARBIOL AGUSTI	27/01/2022	ACCVCA-120	13689072375902307725 9918427087674644753
CAP OFICINA TÈCNICA DE PLANIFICACIÓ I CONTROL	PABLO SAPIÑA FERRER	27/01/2022	ACCVCA-120	10199020492381227055 1059991992485394234
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/01/2022	ACCVCA-120	11183770268362318290 554473221221512225



AJUNTAMENT DE VALENCIA

PONDERACIÓ:

Hasta un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓ:

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la ampliación del plazo de garantía técnica que se aplicará a los trabajos de mantenimiento, reparaciones y actuaciones efectuadas por la empresa contratista en cualquier vehículo de los previstos en los pliegos, respecto a los plazos indicados en la tabla del art. 9 del PPT. Dichas ampliaciones de garantía incluirán tanto la mano de obra como los materiales, recambios y accesorios necesarios, sin perjuicio de lo indicado en el PPT para el caso de la garantía legal y la ofrecida por el fabricante para el caso de las piezas de repuesto, que siempre tendrá la consideración de mínimo exigible, indistintamente de lo ofertado en este apartado.

En caso de no ofertar mejora en la ampliación del plazo de garantía técnica de los trabajos de mantenimiento, reparaciones y actuaciones efectuadas, la puntuación en este apartado será "0" puntos.

Las ofertas se valorarán conforme al siguiente desglose, para cada uno de los lotes:

LOTE 1

Se acumularán los puntos obtenidos, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

- 0,4 puntos por cada mes extra de garantía (o su equivalencia en kilómetros que se considerará a razón de 666 kilómetros por mes extra) para los vehículos no industriales, hasta un máximo de 8 puntos.

- 0,02 puntos por cada día extra de garantía (o su equivalencia en kilómetros que se considerará a razón de 133 kilómetros por día extra) para los vehículos industriales, hasta un máximo de 2 puntos.

LOTE 2

- 0,5 puntos por cada mes extra de garantía indistintamente de la tipología del vehículo, hasta un máximo de 10 puntos.

LOTE 3

- 0,5 puntos por cada mes extra de garantía, hasta un máximo de 10 puntos.

-Criterios dependientes de un juicio de valor:

CRITERIO 1: Calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT (se aplica a los LOTES 1, 2 y 3) hasta un máximo de 20 puntos.

VALORACIÓ:

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la calidad técnica de la propuesta de ejecución de los trabajos exigidos en el PPT que se desprenda de la MEMORIA TÉCNICA, descriptiva y organizativa del servicio ofertado, conforme al siguiente desglose y ponderación:

1. Medios personales, técnicos y materiales puestos a disposición del servicio, incluyendo una descripción de la formación y experiencia profesional del staff

ATENCIÓ: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	27/01/2022	ACCVCA-120	11221711047776967222 4834009296548988140
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	27/01/2022	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
PERSONAL TECNIC MITJA - SECC. TECNICA DE CONTROL	VICENTE ARBIOL AGUSTI	27/01/2022	ACCVCA-120	13689072375902307725 9918427087674644753
CAP OFICINA TÈCNICA DE PLANIFICACIÓ I CONTROL	PABLO SAPIÑA FERRER	27/01/2022	ACCVCA-120	10199020492381227055 1059991992485394234
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/01/2022	ACCVCA-120	11183770268362318290 5544722212215412225



AJUNTAMENT DE VALENCIA

técnico, así como la relación de los medios materiales disponibles, con aportación de documentación gráfica de dichos medios.

Se valorará la experiencia profesional y años trabajados del personal del taller, así como la formación específica: cursos de nuevas tecnologías, sistemas de seguridad pasiva y activa, sistemas híbridos, vehículos eléctricos (tanto bicicletas como automóviles), sistemas bifuel, cursos específicos de reparación de chapa y pinturas, así como cualesquiera otros que guarden relación con el objeto del contrato y puedan redundar en una mejor prestación del servicio. Se valorará asimismo la variedad y adecuación de los medios técnicos, materiales y recursos tecnológicos que se pongan a disposición del contrato y que garanticen un servicio de calidad con la capacidad necesaria de poder afrontar cualquier problema o avería en vehículos multimarca. Se deberá aportar la documentación gráfica que resulte suficiente y explícita para poder conocer con mayor detalle las instalaciones y el equipamiento con el que se prestará el servicio. (Hasta 7 puntos)

2. Descripción de la zona de almacenaje de vehículos durante los tiempos de custodia en los que no se esté reparando el vehículo, con aportación de documentación gráfica.

Se tendrá en cuenta en la valoración de este apartado que la zona de almacenaje de vehículos esté completamente cerrada, de forma que el vehículo se encuentre totalmente protegido de las inclemencias del tiempo y que se disponga de sistemas de seguridad frente a robos e incendios, así como que sea de un tamaño adecuado para poder albergar varios vehículos sin dificultad y el estado en que se encuentre la solera y los cerramientos. Se deberá aportar la documentación gráfica que resulte suficiente y explícita para poder conocer con mayor detalle la zona de almacenaje de vehículos y sus características. (Hasta 3,5 puntos)

3. Descripción del sistema de control de calidad empleado en la metodología de trabajo y prestación del servicio.

Se valorará la mayor eficiencia del sistema propuesto, la utilización de sistemas contrastados y consolidados en el sector, la integración con aplicaciones informáticas, así como la posibilidad de poder acceder o disponer de los informes generados de una manera sencilla a petición del Ayuntamiento de València. Se valorará igualmente la utilización de sistemas de puntos de chequeo para valorar el estado del vehículo cuando se realice cualquier reparación. (Hasta 2,5 puntos)

ATENCIÓ: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	27/01/2022	ACCVCA-120	11221711047776967222 4834009296548988140
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	27/01/2022	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
PERSONAL TECNIC MITJA - SECC. TECNICA DE CONTROL	VICENTE ARBIOL AGUSTI	27/01/2022	ACCVCA-120	13689072375902307725 9918427087674644753
CAP OFICINA TÈCNICA DE PLANIFICACIÓ I CONTROL	PABLO SAPIÑA FERRER	27/01/2022	ACCVCA-120	10199020492381227055 1059991992485394234
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/01/2022	ACCVCA-120	11183770268362318290 5544722212215412225



AJUNTAMENT DE VALENCIA

4. Descripción del sistema de gestión de los residuos generados y en especial de aquellas medidas implantadas por la empresa destinadas a reducir el impacto ambiental originado en la prestación del servicio.

Se valorará la mayor calidad técnica en la propuesta de sistema de gestión de los residuos generados, así como la mayor implicación a nivel de medidas encaminadas a reducir el impacto ambiental originado como consecuencia de la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar un detalle del procedimiento seguido para la gestión de los distintos residuos generados en la prestación del servicio. (Hasta 3,5 puntos)

5. Descripción del sistema de gestión del plan de mantenimiento, de la información técnica y de las revisiones periódicas. Tratamiento informático del histórico del vehículo.

Se valorará el alcance y contenido del sistema de gestión del plan de mantenimiento, información técnica y de revisiones periódicas. Se valorará el aspecto visual del sistema de gestión informática así como la facilidad para realizar las búsquedas de información y la versatilidad para la elaboración de informes. (Hasta 3,5 puntos)

Quedarán automáticamente excluidas del proceso de licitación aquellas propuestas que en este apartado obtengan una puntuación inferior al 50% de la valoración máxima, es decir aquellas con puntuación inferior a 10,00 puntos.

Todos los criterios empleados se han seleccionado en búsqueda de la propuesta que presente la mejor relación calidad-precio. En cuanto a los criterios automáticos se prima por una parte la baja económica sobre los precios unitarios previstos en el contrato para cada uno de los lotes dado que se busca una gestión eficiente de los caudales públicos y, a su vez, se valora la mejora en las garantías técnicas de los servicios de asistencia prestados respecto a las previstas en los pliegos, incrementando de esta manera la calidad del servicio.

Para los criterios dependientes de un juicio de valor se valorarán igualmente aquellos aspectos organizativos, materiales y técnicos que supongan un mayor grado de calidad para el servicio. A tal efecto, el licitador deberá presentar una memoria técnica que abarque los distintos puntos indicados en el Anexo I del PCAP que permiten describir de manera pormenorizada los recursos que el licitador va a poner a disposición del servicio y la manera en que los gestionará.

Se ha considerado conveniente excluir del proceso de licitación aquellas propuestas cuya valoración en los criterios dependientes de un juicio de valor sea inferior al 50% de la valoración máxima. De este modo, se pretende preservar el acceso al

ATENCIÓ: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	27/01/2022	ACCVCA-120	11221711047776967222 4834009296548988140
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	27/01/2022	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
PERSONAL TECNIC MITJA - SECC. TECNICA DE CONTROL	VICENTE ARBIOL AGUSTI	27/01/2022	ACCVCA-120	13689072375902307725 9918427087674644753
CAP OFICINA TÈCNICA DE PLANIFICACIÓ I CONTROL	PABLO SAPIÑA FERRER	27/01/2022	ACCVCA-120	10199020492381227055 1059991992485394234
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/01/2022	ACCVCA-120	11183770268362318290 554472221221512225



AJUNTAMENT DE VALENCIA

contrato a aquellas empresas que no ofrezcan unas mínimas condiciones de calidad técnica con el fin de proteger los intereses y bienes municipales -en este caso específicamente los vehículos del parque móvil municipal-, así como indirectamente la seguridad de todo el personal que hace uso de los mismos.

H) Condiciones especiales de ejecución:

No procede.

Id. Document: dhOG ZLoa AUY1 1Nzz mL/+ iCur 8N8=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ATENCIÓ: la taula de firmes no se visualitza de forma completa. Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	MARCELO MOLINA GARCIA	27/01/2022	ACCVCA-120	11221711047776967222 4834009296548988140
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	27/01/2022	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
PERSONAL TECNIC MITJA - SECC. TECNICA DE CONTROL	VICENTE ARBIOL AGUSTI	27/01/2022	ACCVCA-120	13689072375902307725 9918427087674644753
CAP OFICINA TÈCNICA DE PLANIFICACIÓ I CONTROL	PABLO SAPIÑA FERRER	27/01/2022	ACCVCA-120	10199020492381227055 1059991992485394234
CAP SERVICI - SERV.D'ARQUITECTURA I DE SERV.CENT.TECS.	VERONICA RIPOLLES AGOST	28/01/2022	ACCVCA-120	11183770268362318290 554472221221512225